

EXP-UNC: 0007127/2020

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Archivología, por la que solicita la designación del Lic. Roberto Lucas Andrada, como Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, se encuadra en lo previsto en la Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2014;

Que el Lic. Andrada revista en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, por concurso, en la cátedra Archivos Administrativos e Históricos, de la Escuela de Archivología;

Que a los efectos de atender la mejora de dedicación, la Escuela de Archivología informa que podrá afectarse el cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva, vacante por jubilación de la Prof. Patricia Roggio;

Que lo solicitado cuenta, además, con el aval del consejo asesor de la citada dependencia;


Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 24 de agosto de 2020, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interino, al **Licenciado Roberto Lucas ANDRADA**, legajo 51798, en el cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva (Cód. 102), en la cátedra Archivos Administrativos e Históricos, de la Escuela de Archivología, **a partir del 24 de agosto de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021**. (Afectando partida vacante por jubilación ex Prof. Patricia Roggio- Sede 10R).

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al **Licenciado Roberto Lucas ANDRADA**, legajo 51798, en el cargo de Profesor Titular de dedicación simple (Cód. 103), por concurso, de la cátedra Archivos Administrativos e Históricos, de la Escuela de Archivología, **a partir del 24 de agosto de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021**, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

//

EXP-UNC: 0007127/2020

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN N°: 106
RS



PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC